



CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 35/2023

REFERENCIA:

SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES GRAVES A UNA
PERSONA - MN AGUA AZUL. RAD No. 15012023-006

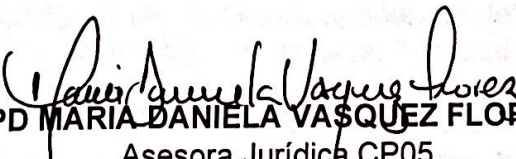
PARTES:

MARIA ISABEL HERRERA CARRASQUILLA, FALON ELENA OLA
BARRETO, YAMMA EDITH CAMPOS ACOSTA VERGARA,
PROPIETARIO, ARMADOR, CAPITAN, TRIPULACIÓN Y DEMAS
INTERESADOS DE LA MN AGUA AZUL MATRICULA CP05-3990-
B.

AUTO:

DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023, LA CAPITANIA DE PUERTO
DE CARTAGENA, PROCEDE A DAR INICIO DE INVESTIGACIÓN
DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO
DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA, EXPEDIENTE NO.
15012023-006.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ABRIL VEINTISEIS (26) DEL 2023 A LAS 8:00
HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., (21) Veintiuno de abril del año 2023.

Ref.: Investigación No.15012023006.

AUTO DE APERTURA
INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE
LESIONES GRAVES A UNA PERSONA

De acuerdo a demanda presentada el día 18 de marzo del año 2023, por intermedio de la señora MARIA ISABEL HERRERA CARRASQUILLA, en calidad de apoderada del señor MIGUEL FERNANDO BARON CARMONA, en calidad de lesionado, informan a este despacho la siguiente novedad:

Que el día 05 de junio del año 2022, el señor MIGUEL FERNANDO BARON CARMONA, quien se encontraba a bordo de un kayak en la ciénaga de Barú- Cholón, fue impactado por una embarcación de nombre AGUA AZUL y matrícula CP05-3990-B, de propiedad del Hotel Resort Agua Azul S.A.S., con Nit. 900-35148-6, causándole múltiples heridas, las cuales debieron ser atendidas en el hospital de Bocagrande de la ciudad de Cartagena y sufragadas por el lesionado; indica la demanda que se desconoce la individualización del Capitán de embarcación, de quien solo se conoce era trabajador del Hotel.

En virtud de lo anterior este despacho procede abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de lesiones graves a una persona, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar las posibles violaciones a las normas de marina mercante o reglamentos que rigen las actividades marítimas con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 5 numeral 27 del Decreto Ley 2324 de 1.984, y las contenidas en la Resolución MSC.255 (84) del 16 de mayo de 2008, emitida por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI); así las cosas y para efectos de la presente se investigación se ordena allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese, demanda de fecha 18 de abril del año 2023 radicada por la MARIA ISABEL HERRERA CARRASQUILLA, en calidad de apoderada del señor MIGUEL FERNANDO BARON CARMONA, con sus respectivos anexos. Téngase como prueba.
2. Alléguese copia de la matrícula de la MN AGUA AZUL, certificados de seguridad, francobordo, combustible, motores, nacional de arqueo, copia de contrato de afiliación, resolución 0206 AMERC, copia de la última inspección de cubierta de la MN AGUA AZUL, de fecha 03 de marzo del año 2022, copia de póliza de seguros por accidentes colectivos, copia y certificado Astillero ADAMAR S.A.S.



3. Alléguese el estado meteomarinero para el día 05 de junio del año 2022, expedidos por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.
4. Una vez realizada la notificación personal del presente auto, se procederá a través de fijar hora y fecha para realizar la primera de audiencia virtual de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores MIGUEL FERNANDO BARON CARMONA, en calidad de lesionado, a la señora FALON ELENA OLA BARRETO, en calidad de representante legal de la sociedad ORENDA PARADISE S.A.S., la señora YAMMA EDITH CAMPOS ACOSTA VERGARA, o quien representa legalmente a la sociedad HOTEL & RESORT AGUA AZUL S.A.S. y el capitán de la nave no identificado, que se encontraba a bordo de la MN AGUA AZUL para el momento de los hechos y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.



5. Reconózcase personería a la abogada MARIA ISABEL HERRERA CARRASQUILLA, identificada con la C.C. No. 1044.920.255 y portadora de la tarjeta profesional No. 286.009 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en representación judicial del señor MIGUEL FERNANDO BARON CARMONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.830.307, en los términos y para los efectos del poder conferido.
6. Ordénese a la señora FALON ELENA OLA BARRETO, en calidad de representante legal de la sociedad ORENDA PARADISE S.A.S., y a la señora YAMMA EDITH CAMPOS ACOSTA VERGARA, en calidad de representante legal de la sociedad HOTEL & RESORT AGUA AZUL S.A.S. y como propietarios de la MN AGUA AZUL, allegar a este despacho en un término no mayor de 03 días hábiles información de identificación e individualización del capitán de la MN AGUA AZUL, para el día de los hechos investigados, así como los datos de contacto.
7. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
8. Notifíquese la presente decisión en los términos establecidos en el Decreto Ley 2324 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena